



AVISO DE ENMIENDA #3

SF (CE) 2022-013 "SUBASTA PARA ESTABLECER CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE GRANOLA SABOR FRESA Y GRANOLA SABOR CHOCOLATE"

La Autoridad Escolar de Alimentos solicita a la Junta de Subastas Central que enmiende lo siguiente:

VII. CONDICIONES ESPECIALES

Página 28, se elimina la cláusula 14: Penalidad Por Retraso en la Entrega.

Además, se aclara lo siguiente:

Página 28, **cláusula 10: Violaciones y Penalidades**


A computarse del monto total de la orden de compra en que incurrió el incumplimiento.

Todo lo demás queda inalterado.

Este **Aviso de Enmienda #3** forma parte integral de la convocatoria, por lo que deberá ser incluido con los pliegos de las ofertas que sometan los licitadores.

En San Juan, Puerto Rico, 5 de agosto de 2022.

Cordialmente,


Sonia I. Lizasuain Marrero
Secretaria Ejecutiva




Germán Rivera Medina
Director Ejecutivo
Oficina de Compras
Autoridad Escolar de Alimentos